



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Expediente GEX 3881/2024

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2024/00001927 de 21 de mayo de 2024, de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente GEX: 3881/2024 (Relacionado con GEX 12145/2022)”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía núm. 2022/00004689 de 15 de diciembre han sido aprobadas la Convocatoria y las Bases Generales y Específicas de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria 2022, las cuales están incursas en un proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 244 de fecha 23 de diciembre de 2022.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 72 de 22 de marzo de 2024 se ha publicado anuncio de la Resolución de Alcaldía número 2024/00000965 de 13 de marzo de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) referente a la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura, entre otras, de **UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A (Anexo 50)**, encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, incluida en un proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal, concediéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, contado desde el día 25 de marzo de 2024 al 23 de abril de 2024, ambos inclusive.

Considerando el contenido del acta de fecha 17-05-2024 de la Comisión de Selección nombrada al efecto mediante Resolución de Alcaldía Resolución nº 2024/00001575 de 30 de abril de 2024.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41.14 de Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar el error aritmético detectado en la Resolución de Alcaldía nº 2022/00004089 de fecha 15 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público del Ayuntamiento de La Carlota, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 102 de 31 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, en lo referido a la Base Específica 4.2 del Anexo 50, reguladora del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de Monitor/a Deportivo/a en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de La Carlota, encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, quedando de la forma que se detalla a continuación, considerándose que ésta no produce perjuicio alguno a las personas interesadas en este proceso selectivo:

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

CAAB E51E 56F1 FFA0 73FB



CAABE51E56F1FFA073FB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 22-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DONDE DICE:

“4.2 Tipo de prueba.

Consistirá en la realización dos ejercicios, uno tipo test y otro de carácter práctico.

Ambos ejercicios podrán realizarse el mismo día, uno a continuación del otro, o en días distintos.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará con un máximo de 20 puntos.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 25 preguntas con 3 opciones de respuesta, relacionadas con las materias comprendidas en el Temario anexo.

Las respuestas correctas sumarán 1 punto. ...//...”

DEBE DECIR:

“4.2 Tipo de prueba.

Consistirá en la realización dos ejercicios, uno tipo test y otro de carácter práctico.

Ambos ejercicios podrán realizarse el mismo día, uno a continuación del otro, o en días distintos.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará con un máximo de 20 puntos.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 25 preguntas con 3 opciones de respuesta, relacionadas con las materias comprendidas en el Temario anexo.

Las respuestas correctas sumarán 0,80 puntos. ...//...”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>), así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Alcalde D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría, se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que

Código seguro de verificación (CSV):

CAAB E51E 56F1 FFA0 73FB



CAABE51E56F1FFA073FB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 22-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

3

Código seguro de verificación (CSV):

CAAB E51E 56F1 FFA0 73FB



CAABE51E56F1FFA073FB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 22-05-2024

plg_sirma_corto_firma_01